yecta la construcción del nuevo edificio destinado a Escuelas y viviendas para los Sres. Maestros, por unanimidad se acordó encargar al Arquitecto municipal la redacción de las bases del concurso que debería celebrarse para la adquisición de los terrenos correspondientes, señalándose como zona apropiada la parte baja de la población, entre Avenida de José Antonio y calle del Jacinto Verdaguer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez horas, treinta y cinco minutos, con las voces de Arriba España, que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario-Interventor, de que certifico.

Rubricas ilegibles

En la villa de Sóller, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las diez horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Isamell Salé, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro L. Montañá, y de los Concejales D. José Giralt, D. Marcelino Segales, D. Ramón Negre, D. José M. Aguilar y D. Antonio Villar; habiendo excusado su asistencia D. Enrique Creus; asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación dióse lectura al Decreto por el

que se convocan elecciones a Procuradores en Cortes, y que publica el Boletín Oficial del Estado de 25 de Febrero último.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que iba a procederse a la elección del Compromisario que ha de participar, en representación de este Ayuntamiento, en las elecciones indicadas; efectuándose la votación secretamente y por papeletas que fueron entregando los señores Concejales, siendo depositadas en la urna preparada al efecto en la mesa presidencial. Después de haber emitido su voto todos los presentes, depositó el suyo el Sr. Alcalde y, acto seguido, se extrajeron y leyeron en voz alta, una a una, todas las papeletas, recontándose los votos que dieron el siguiente resultado:

D. Jacinto Maurell Salá - seis votos.
D. Antonio Fuster Bonta - un voto.
D. Plácido Moreno Mas - un voto.
D. Ramón Negre Pou - un voto.

Y siendo el número de votantes igual al de votos emitidos, y habiendo obtenido seis votos D. Jacinto Maurell Salá, Alcalde-Presidente de la Corporación, fué proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para participar en la elección de Procuradores en Cortes.

Acto seguido, y atendido que el día 3 de Abril, fecha señalada para la celebración de las elecciones indicadas, correspondía celebrar reunión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, acordóse aplazarla para el 24 del propio mes, a la misma hora.

Y terminado el objeto de la misma, se levantó la sesión a las diez horas, treinta minutos, con las voces de Arriba España, que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario-Interventor, de que certifico.

Rúbrica del Alcalde,



Ramón Negre

Marcelino Legalés

José Delgado

M. Gorbins
Srio.

En la villa de Mollet, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Juanell Salé, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster y D. Pedro M. Montañá, y de los Concejales D. José Giralt, D. Marcelino Legalés, D. Ramón Negre, D. José G. Aguilar, D. Enrique Arens y D. Antonio Villar, habiendo justificado su ausencia el Teniente de Alcalde D. Plácido Moreno; asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, visto el Dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de seiscientas setenta y nueve mil seiscientas noventa y cinco pesetas,